



VEEDURÍA  
DISTRITAL

Prevención • Transparencia • Incidencia

Radicado No.: \*20182000002255\*



Fecha: 25-09-2018

**RESOLUCIÓN No. 225**

*"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 202 de fecha 07 de septiembre de 2018 mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo "*

**EL VEEDOR DISTRITAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 24 de 1993, modificado por el Acuerdo 207 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. CNSC - 20161000001346 de fecha 12 de agosto de 2016, convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades de sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital - Convocatoria No. 431 de 2016.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC-20182130087925 de fecha 10 de agosto de 2018, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 33974, denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera de la Veeduría Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No.431 de 2016- Distrito Capital, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC - 20161000001346 de fecha 12 de agosto de 2016.

Que mediante Resolución No. 202 del 07 de septiembre de 2018 fue nombrada en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la señora **GLORIA EYENID URIBE CABALLERO** identificada con cédula de ciudadanía número 37.251.566 de Cúcuta-Norte de Santander, para desempeñar el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03, donde se ubique el cargo** en la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.695.359).**

Que revisado el párrafo 5 de la parte considerativa de la **Resolución No. 202 del 07 de septiembre de 2018**, se evidenció que el cargo en el cual fue nombrada en período de prueba la señora **GLORIA EYENID URIBE CABALLERO**, hace parte de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, motivo por el cual no pertenece a ningún centro de

2



VEEDURÍA  
DISTRITAL

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: \*2018200002255\*

Fecha: 25-09-2018

**RESOLUCIÓN No. 225**

*"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 202 de fecha 07 de septiembre de 2018 mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo "*

gestión específico, y en consecuencia, podrá ser ubicado de acuerdo a las necesidades de la Entidad, en cualquiera de las dependencias que la conforman.

Que de acuerdo con lo expuesto en el inciso anterior, el encargo otorgado a la señora **ELVIRA GARCÍA ANGARITA**, enunciado en la Resolución 202 de fecha 07 de septiembre de 2018, no tiene vínculo alguno, con el cargo para el cual fue nombrada la Señora **GLORIA EYENID URIBE CABALLERO**, razón por la cual es necesario eliminar el párrafo 5 de la parte considerativa de la Resolución No. 202 del 07 de septiembre de 2018, en el que se indica "Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con la señora **ELVIRA GARCÍA ANGARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.477.698 de Bogotá, D.C., empleado con derechos de carrera administrativa".

Que como resultado de la anterior precisión, el **ARTÍCULO TERCERO** de la parte resolutive de la Resolución No. 202 del 07 de septiembre de 2018, que establece: "Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, se da por terminado el encargo otorgado a la señora **ELVIRA GARCÍA ANGARITA** en el empleo **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03**, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, del cual ostenta derechos de carrera, una vez que la señora **GLORIA EYENID URIBE CABALLERO**, tomó posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Profesional Responsable del Proceso de Administración de Talento Humano le informará", debe ser eliminado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Eliminar el párrafo 5 de la parte considerativa de la Resolución No. 202 del 07 de septiembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Eliminar el **ARTICULO TERCERO** de la parte resolutive de la Resolución No. 202 del 07 de septiembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



VEEDURÍA  
DISTRITAL

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: \*20182000002255\*

Fecha: 25-09-2018

**RESOLUCIÓN No. 225**

*"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 202 de fecha 07 de septiembre de 2018 mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo "*

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás consideraciones y artículos de la Resolución No. 202 del 07 de septiembre de 2018 continúan en los mismos términos establecidos en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, y debe publicarse en el registro distrital según lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2018.

  
**JAIME TORRES MELO**  
Veedor Distrital

*H* Aprobó:

Daniel Andrés García Cañón - Viceveedor Distrital

Revisó:

Janneth Caicedo Casanova - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Zully Edith Ávila Rodríguez - Abogado Contratista Oficina Asesora de Jurídica

Sandra Lulieith Gómez Gómez - Profesional Especializada Responsable Proceso Administración de Talento Humano

Elaboró:

Sandra Sánchez Beltrán - Contratista Proceso Administración de Talento Humano